REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	**76001-3103-017-2018-00083-00**
Proceso	Verbal de responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Inversiones PCSC S.A.
Demandado	Acción Sociedad Fiduciaria S.A.
Providencia	Auto sustanciación No. 450
Decisión	Ordena remitir copias

De acuerdo a lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se advierte que idéntica solicitud fue resuelta el 13 de febrero del año en curso, en la cual se dispuso la remisión del cd contentivo de la audiencia desarrollada el 9 de mayo de 2019 por correo certificado; no obstante, se dispondrá la remisión del mismo por medio magnético al correo electrónico de la entidad.

En cuanto a la petición del Dr. Pungo Vaquiro y en vista que en el presente asunto no existe reserva alguna, se dispondrá la remisión de las sentencias proferidas en primer y segunda instancia.

En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial,

RESUELVE:

1º REMITIR a la Superintendencia Financiera de Colombia, la audiencia desarrollada el 9 de mayo de 2019 al correo electrónico correspondencia1@superfinanciera.gov.co, para los fines que estime pertinentes.

2º REMITIR copia de las sentencias proferidas en primer y segunda instancia dentro del presente asunto al Dr. Pungo al correo electrónico arelis.p.v@hotmail.com.

3º De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos arelis.p.v@hotmail.com y

correspondencia1@superfinanciera.gov.co

NOTIFIQUESE

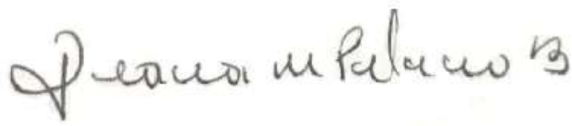

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO
SECRETARIA

EN ESTADO NO. __86____ DE HOY SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.

FECHA: _25 de septiembre de 2020_____

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
SECRETARIO